Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1429444 V0WUA-BHHHG-J9HD9 E50F00638E4D7A6F5A13354ABA9ABA3E3ED5D265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

Por ausencia de la Concejala Dña. Rosa Amelia González González durante el periodo comprendido entre los días 14 y 18 de julio de 2025 ambos inclusive, fue preciso dictar Resolución de Alcaldía núm. 2834/2025, de 11 de julio, avocando las competencias que, en las materias de Urbanismo y Vivienda, se encuentran delegadas en la Concejala Dña. Rosa Amelia González González, delegándose en la concejala Dña. Mª Elsa Fernández-Gil Campo sus atribuciones durante el periodo mencionado.

Al tener conocimiento de la incorporación de la Concejala Dña. Rosa Amelia González González en el día de hoy, 14 de julio de 2025, es preciso dejar sin efecto el decreto núm. 2834/2025, de 11 de julio.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto núm. 2834/2025, de 11 de julio, a partir del lunes día 14 de julio de 2025 por la incorporación de la Concejala Dña. Rosa Amelia González González este mismo día, recuperando de nuevo las competencias delegadas en el Decreto núm. 2517/2024, de 25 de junio.

SEGUNDO.-. Notificar personalmente la presente Resolución a los interesados.

TERCERO.- Remitir dicha Resolución al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid para su publicación en el mismo, así como publicar la misma en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Página web municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma de la Resolución por Alcaldía.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE